

y la situación, con independencia del resto del personal que necesite contratar para garantizar la prestación del servicio.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación.

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación:

1. Valoración de la propuesta técnica. Puntuación máxima: 40 puntos.

2. Valoración de mejoras ofertadas. Puntuación máxima: 35 puntos.

3. Valoración de la propuesta económica. Puntuación máxima: 25 puntos.

1. La valoración de la propuesta técnica, de 0 a 40 puntos, se efectuará de la siguiente forma:

A) Grado de adecuación de los objetivos, actividades técnicas, cronograma y evaluación establecidas en el proyecto al objeto del contrato, hasta 25 puntos

B) Grado de adecuación de los recursos materiales a las actuaciones informativas, formativas y de ocio del proyecto, en función del presupuesto desglosado, hasta 5 puntos.

C) Grado de adecuación del proyecto al contexto de los Servicios Sociales y a los fines de la convocatoria, hasta 5 puntos.

D) Grado de adecuación del Plan de Formación Continua, hasta 5 puntos.

2. Valoración de las mejoras ofertadas: Las mejoras ofertadas se acreditarán con el ofrecimiento de otros servicios/personal complementarios a los previstos como obligatorios tanto en los Pliegos Administrativos como en las Prescripciones Técnicas del servicio, y que deberán redundar necesariamente en el perfeccionamiento de la atención al colectivo al que se dirige el servicio, de 0 a 35 puntos, teniéndose en cuenta las siguientes:

2.1. Relativas a una mayor dotación de personal asignado para la ejecución del contrato: Hasta un máximo de 24 puntos, que se asignarán en función del siguiente desglose:

- Por cada Trabajador Social adicional a los 2 exigidos como mínimos, a jornada completa y por todo el período de ejecución del contrato, con el máximo de 6 puntos: 3 puntos.

- Por cada Educador Social adicional a los 2 exigidos como mínimos, con el máximo de 6 puntos: 3 puntos.

- Por cada Monitor adicional a los 21 exigidos como mínimos, con el máximo de 12 puntos: 3 puntos.

2.2. Relativas a la dotación de un mayor número de horas anuales de limpieza del Centro: Hasta un máximo de 4 puntos, que se asignarán en su integridad a la oferta que se comprometa a un mayor número de horas de limpieza adicionales a las 20.500 horas exigidas en el apartado 11.2 de las Prescripciones Técnicas, valorándose el resto proporcionalmente a la de mayor puntuación.

2.3. Relativas a la dotación mayor número de horas anuales de vigilancia del Centro (a prestar en los días y horas convenidos con la Delegación de Bienestar Social): Hasta un máximo de 4 puntos, que se asignarán en su integridad a la oferta que se comprometa a un mayor número de horas de vigilancia adicionales a las exigidas en las Prescripciones Técnicas (apartado 11.2), valorándose el resto proporcionalmente a la de mayor puntuación.

2.4. Relativas a mayor número de salidas: Los licitadores deberán enumerar, describir y cuantificar las salidas extra ofertadas como mejora, con un máximo de 6, por orden decreciente del valor económico con arreglo a los precios de mercado, y se le asignarán los puntos que a continuación se señalan, siendo el máximo a otorgar en este apartado de 3 puntos:

- Por cada salida extra que se considere adecuada para el colectivo al que se dirige el servicio (además de las 4 que se señalan como obligatorias en el apartado 12 de las Prescripciones Técnicas), hasta un máximo de 0,50 puntos por salida, que se asignarán proporcionalmente en función de la valoración económica de las mismas presentada, asignándose la totalidad de los puntos a la de mayor valor y al resto proporcionalmente a la de mayor valor.

3. Valoración de la propuesta económica, según el porcentaje de disminución que suponga respecto del presupuesto de licitación: De 0 a 25 puntos, conforme a los siguientes intervalos:

- Superior al 18%: 25 puntos.

- Entre más del 15% y el 18%: 20 puntos.

- Entre más del 12% y el 15%: 15 puntos.

- Entre más del 9% y el 12%: 10 puntos.

- Entre más del 6% y el 9%: 7 puntos.

- Entre más del 3% y el 6%: 5 puntos.

- Hasta el 3%: 2 puntos

Conforme a la previsión contemplada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, y siempre que dichas proposiciones iguallen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la misma, se establecen las siguientes preferencias en la adjudicación del contrato:

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten una adecuado compromiso medioambiental.

La adjudicación del Concurso Público se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emitidos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Plazo: Ocho días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, calle Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10 Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del contrato administrativo especial que se cita. Expte. núm. 143/08. (PD. 3529/2008).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración de los Servicios Sociales. Delegación de Bienestar Social.

c) Número de expediente: 143/08 (SISCON 2008/0301/1586).

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Desarrollar actuaciones inmediatas encaminadas a la atención de situaciones de emergencia social tanto colectivas como individuales, producidas en la vía pública, domicilios particulares o en cualquier otro lugar de la ciudad de Sevilla, las 24 horas del día de los 365 días del año.

b) División por lotes y núm.: No procede.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Un año, prorrogable por igual período (un año más), por mutuo acuerdo manifestado con cinco meses de antelación a la finalización del contrato inicial.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 394.392,52 €; IVA no incluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Concepto A (para hacer frente a los gastos fijos inherentes a la prestación del servicio): 326.771,28 €.

- Concepto B (para hacer frente a los gastos variables que se corresponden con servicios que prestarán de forma sucesiva en función de los requerimientos de cada uno de los casos que se atiendan, tales como alojamientos, alimentación básica, desplazamientos fuera de la ciudad que la adjudicataria tenga que proporcionar a las personas usuarias, servicio de atención a domicilio en situaciones de urgencia que requieran la intervención puntual de un monitor y servicio de atención a domicilio en situaciones de urgencia que requieran la intervención puntual de un monitor), con un tope presupuestario: 67.621,24 € (incrementado, en su caso, en el importe correspondiente a la baja económica aplicada por la entidad adjudicataria del contrato al concepto A).

Importe del IVA: 27.607,48 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Concepto A: 22.873,99 €.

- Concepto B: 4.733,49 €.

Estas cantidades se reajustarán en función de la aplicación de un 7% a las cifras resultantes de las adjudicación en el apartado anterior, sin afectar en ningún caso al total señalado.

Importe total: 422.000,00 €, según el siguiente desglose:

- Concepto A: 349.645,27 €.

- Concepto B: 72.354,73 €.

El valor estimado del contrato: 788.785,04 €, IVA excluido por importe de 55.514,96 € (7%)

5. Garantía provisional: 11.831,78 €.

Obtención de documentación e información:

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono telefax.

a.1. Entidad: Servicio de Administración de los Servicios Sociales.

a.2. Domicilio: Palacio de los Marqueses de La Algaba. Pza. Calderón de la Barca, núm. 1.

a.3. Localidad y código postal: Sevilla, 41003.

a.4. Teléfono: 954 593 076.

a.5. Fax: 954 593 069.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día anterior al del final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La acreditación de la solvencia económica y financiera se efectuará a través del siguiente medio (artículo 64 LCSP):

- Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato en los tres últimos ejercicios disponibles. Criterios de selección: Del examen de la documentación presentada debe resultar lo siguiente: se considerará solvente la persona jurídica o física con un volumen global de negocios en el ámbito de

actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los últimos tres ejercicios, por un importe igual o superior a la mitad del importe del presente contrato. Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia económica requerido para la ejecución del contrato.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará (artículo 67 LCSP) mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Una relación de los principales servicios o trabajos prestados durante los tres últimos años, por cuenta de entidades públicas, en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, indicándose su importe, fechas y destinatarios, acompañada de cada uno de los documentos que acrediten su contratación.

Del examen de esta documentación se deberá deducir que los licitadores poseen experiencia acreditada en la prestación del servicio de Emergencias sociales municipales, o similar, de al menos tres años, con contrato/s cuyo objeto sea/n iguales al objeto de la presente licitación, y la suma de su/s importe/s sea igual o superior a la mitad del importe del contrato objeto de licitación.

- Una declaración sobre los recursos de los que disponga el empresario para la realización del contrato.

- Una declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que se disponga para la realización del contrato, especialmente del vehículo que pondrán a disposición del servicio, con sus características técnicas y título que les habilite a su uso por el período de ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas (de propiedad u otro).

- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para el control de calidad.

Además, las Entidades licitadoras deberán disponer de profesionales con la adecuada formación y experiencia en centros de acogida debidamente acreditadas, debiendo aportar para acreditar la solvencia profesional una relación donde consten los recursos humanos que desarrollarán el servicio del contrato, con la experiencia profesional necesaria para el desarrollo de las actuaciones comprendidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, acompañada de sus currículum vitae, historias profesionales, contratos de trabajo y/o vida laboral, al objeto de comprobar que reúnen los requisitos exigidos.

Sin perjuicio de que deba ser asignado al desarrollo y ejecución del Programa aquel otro personal que sea necesario para el correcto funcionamiento del servicio objeto de contratación, las entidades licitadoras deberán contar con personal adecuado a la prestación del servicio.

Se consideran adecuadas para cada una de las funciones que se requieren en el servicio las siguientes titulaciones:

1. Para el coordinador/a y para los Trabajadores Sociales: se requiere la titulación de Diplomado/a en Trabajo Social; se requiere, además, para este personal una experiencia: mínima de 18 meses en la coordinación, para el coordinador y en el desarrollo, para el resto de los trabajadores sociales, de programas sociales afines al objeto del contrato.

2. Para los/as conductores/as: Se requiere el carné legalmente exigible y en vigor para la conducción del vehículo que las entidades licitadoras ofrezcan para la ejecución del servicio.

Quedarán excluidas las empresas que no cumplan el mínimo de solvencia técnica requerido para la ejecución del contrato.

8. Criterios de adjudicación: Valoración y acreditación:

- El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, señalados por orden decreciente de importancia y con su correspondiente ponderación:

1. Valoración de la propuesta técnica. Puntuación máxima: 48 puntos.

2. Valoración de la propuesta económica. Puntuación máxima: 45 puntos.

3. Valoración de mejoras ofertadas. Puntuación máxima: 7 puntos.

1. La valoración de la propuesta técnica se efectuará de la siguiente forma:

A) Grado de adecuación de los objetivos, actividades técnicas, cronograma y evaluación establecidas en el proyecto al objeto del contrato, hasta 30 puntos.

B) Grado de adecuación de los recursos materiales al proyecto, en función del presupuesto desglosado, hasta 6 puntos.

C) Grado de adecuación del proyecto al contexto de los Servicios Sociales y a los fines de la convocatoria, hasta 6 puntos.

D) Grado de adecuación del Plan de Formación continua hasta 6 puntos.

2. Valoración de la propuesta económica, según el porcentaje de disminución que suponga respecto del presupuesto de licitación en sus dos conceptos (A y B): de 0 a 45 puntos, conforme al siguiente desglose y a los siguientes intervalos:

2.1. Concepto A: Rebaja porcentual respecto al importe relativo a la prestación del servicio, de 0 a 30 puntos:

- Superior al 18%: 30 puntos.
- Entre más del 15% y el 18%: 25 puntos.
- Entre más del 12% y el 15%: 20 puntos.
- Entre más del 9% y el 12%: 15 puntos.
- Entre más del 6% y el 9%: 10 puntos.
- Entre más del 4% y el 6%: 5 puntos.
- Entre más del 2% y el 4%: 3 puntos.
- Entre más del 0% y el 2%: 1 punto.

El importe económico resultante de la baja ofertada por la entidad adjudicataria se acumulará al previsto como máximo en el Concepto B para ejecutar en todo el periodo del contrato.

2.2. Concepto B: Rebaja porcentual a aplicar por igual a todos y cada uno de los precios de mercado asignados a cada uno de los supuestos previstos en el apartado 9.2 de las Prescripciones Técnicas (relativo a los gastos de alimentación básica, alojamientos, desplazamientos fuera de la ciudad y/o atención a domicilio en situaciones de urgencia) que la adjudicataria tenga que proporcionar a las personas usuarias del servicio, de 0 a 15 puntos:

- Superior al 12 %: 15 puntos.
- Entre más del 9% y el 12%: 12 puntos.
- Entre más del 6% y el 9%: 9 puntos.
- Entre más del 3% y el 6%: 6 puntos.
- Entre más del 1% y el 3%: 3 puntos.
- Entre más del 0% y el 1%: 1 punto.

3. La valoración de mejoras ofertadas se realizará de acuerdo con el siguiente desglose:

3.1. Personal de apoyo, por encima del establecido en los Pliegos como mínimo, para la prestación del servicio y realización de las correspondientes actividades: Se valorará por cada fracción de 25 horas complementarias de apoyo al servicio en casos de urgencia de un Trabajador Social 1 punto, hasta un máximo de 7 puntos.

Conforme a la previsión contemplada en el artículo 24 del Reglamento de Contratación del Ayuntamiento, y siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la misma, se establece las siguientes preferencias en la adjudicación del contrato:

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2%.

- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, presenten un adecuado compromiso medioambiental.

La adjudicación del concurso público se efectuará a la proposición que se considere más ventajosa a la vista de la documentación presentada y de los informes técnicos emiti-

dos, sin que necesariamente tenga que coincidir con la oferta económica más favorable.

9. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo: Ocho días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que rigen este contrato.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla, 41003.

10. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, s/n.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público por la Mesa de Contratación.

e) Hora: A partir de las 10,30 horas.

11. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2008.- El Secretario General, Luis Enrique Flores Domínguez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2008, de la Empresa Pública «Hospital de Poniente» de Almería, por la que se publican adjudicaciones definitivas en su ámbito.

Esta Dirección Gerencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 LCSP, hace pública la adjudicación definitiva siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Empresa Pública «Hospital de Poniente». El Ejido (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Financiera y Servicios Generales.

c) Número del expediente: P.N. 67/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Monitores de Cabecera para la Unidad de Cuidados Intensivos, con destino a la Empresa Pública «Hospital de Poniente».

c) Lotes: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de envío del anuncio de licitación:

e) Tramitación: Ordinaria.

f) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 191.588,79 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21.8.2008.

b) Contratista: Tecnomédica Andaluza, S.C.A.

c) Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 191.588,79 euros.

6. Lotes declarados desiertos: No. Véase informe técnico.

El Ejido, 23 de septiembre de 2008.- El Director Gerente, Antonio Linares Rodríguez.